



NOTIFICACIÓN A PADRES SOBRE LOS DERECHOS DE LA SECCIÓN 504

La Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como "Sección 504", es una ley federal cuyo propósito es prohibir y evitar la discriminación contra estudiantes con discapacidades que puedan participar en, o recibir, beneficios de programas que reciben asistencia financiera Federal, ej., distritos escolares, escuelas subsidiadas y otros beneficiarios. En las escuelas públicas específicamente, la Sección 504 se aplica para garantizar que los estudiantes elegibles, discapacitados, reciban beneficios educativos y oportunidades iguales a las que se dan a los estudiantes que no son discapacitados.

Un estudiante con una discapacidad es el que tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más de sus actividades importantes de la vida/funciones corporales importantes tales como lectura, concentración, pensamiento, aprendizaje, caminar, ver, oír, respirar, trabajar y realizar tareas manuales, etc. Los estudiantes elegibles pueden tener derecho a un plan de acomodación que provee al estudiante la misma oportunidad de beneficiarse de programas y servicios que la que reciben los estudiantes no discapacitados.

El propósito de la Notificación es informar a los padres y estudiantes sobre sus derechos en 34 CFR § 104.36 de las regulaciones de la Sección 504:

- El distrito escolar debe entregarle una notificación escrita sobre sus derechos. Si usted necesita más explicaciones o aclaraciones sobre cualquiera de los derechos descritos en esta notificación, comuníquese con el coordinador de la Sección 504 en el distrito quien le ayudará. Consulte la información de contacto en la parte inferior de esta notificación.
- Bajo la Sección 504, su hijo tiene el derecho a una educación apropiada diseñada para que responda a sus necesidades educativas de manera tan adecuada como se cumplan las necesidades de los estudiantes no discapacitados [34 CFR § 104.33].
- Hasta donde sea apropiado, su hijo tiene derecho a ser educado con niños que no estén discapacitados. Su hijo será asignado y educado en clases regulares, a no ser que el distrito demuestre que sus necesidades educativas no se pueden satisfacer de manera adecuada en el salón de clase regular, aún con el uso de ayuda de servicios suplementarios. [34 CFR § 104.34]. Su hijo tiene derecho a servicios, instalaciones, y actividades comparables a aquellas que se proveen a los estudiantes no discapacitados. [34 CFR § 104.34]
- Usted tiene derecho a que el distrito le notifique antes de cualquier relacionada con la identificación, evaluación o asignación de su hijo. [34 CFR § 104.36]
- Usted tiene derecho a examinar documentos y registros relevantes relacionados con su hijo (generalmente documentos relacionados con la identificación, evaluación y asignación de su hijo bajo la Sección 504). [34 CFR § 104.36]
- Usted tiene el derecho a una audiencia de queja para responder a cualquier acción tomada por el Distrito en relación con la identificación, evaluación, o asignación de su hijo según la Sección 504. [34 CFR § 104.36]
- Usted tiene derecho a participar personalmente en la audiencia y a que lo represente un abogado a costo suyo. Usted también tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) o a interponer una acción en el tribunal del Distrito Federal.
 - También revise la Política 1730/4022/7231 de la Junta de Educación de Cabarrus County, No discriminación sobre la base de Discapacidades, y la Política 1740/4010, Procedimiento de queja para estudiantes y padres, para conocer más información. Una copia del manual CCS de la Sección 504 está disponible en <http://www.cabarrus.k12.nc.us/Page/5179>.
- Si desea responder a una acción tomada por la el Equipo de la Sección 504 por medio de una audiencia imparcial con el debido proceso, debe presentar una solicitud para audiencia al Coordinador de la Sección 504 del Distrito a la dirección indicada a continuación:

Angela Fitzwater
Director of Exceptional Children
4401 Old Airport Rd.
Concord, NC 28025
Teléfono: 704-260-5775
E-mail: Angela.Fitzwater@cabarrus.k12.nc.us